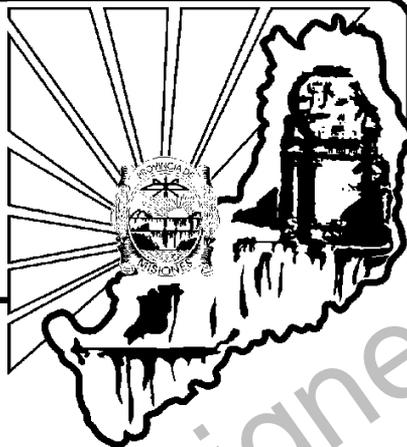


BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXV N° 1556 POSADAS, MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO DE 2022 EMISSION DE 14 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Sr. RICARDO WELLBACH
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deporte
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCON
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SARRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanza, Obras y Servicios Públicos
Lic. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Lic. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministro Secretaria de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretaria de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 2377/21, 81, 82 y 83	Pág. 2 y 3.
Decretos Sintetizados N°s.: 2275, 2277 y 2280/21	Pág. 4 y 5.
Agencia Tributaria Misiones: Resolución General N° 4.....	Pág. 5 a 8.
Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público: Disposiciones N°s.: 09, 10, 17 y 18	Pág. 8 y 9.
Sociedades:	Pág. 9 y 10.
Edictos:	Pág. 10 y 11.
Convocatorias	Pág. 11 a 13.
Licitaciones	Pág. 13 y 14.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 2377

POSADAS, 24 de Noviembre de 2.021.-

VISTO: El Expediente N° 3000-1794-21 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “MINIST. DE HAC. F. O. y S. PÚBLICOS OPORTUNIDADES S. A. E/ OFERTA COMERCIAL PAUTA PUBLICITARIA Y ADSCRIPCIÓN DE SUSCRIPTORES”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expediente mencionado en el Visto corre agregada la propuesta de la firma Oportunidades S.A. CUIT 30-70849095-0 por servicios publicitarios en el Diario Clarín, sitio Web www.clarin.com.ar y Programa de Beneficios Clarín 365 con diversos alcances de beneficios a sus suscriptores;

QUE, resulta oportuno y beneficioso para la Provincia, la realización de publicidad y promoción de acciones y emprendimiento de la Provincia de Misiones con cobertura integral, por medios físicos y digitales a través de Empresas especializadas en ése medio en particular;

QUE, el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos ha suscripto, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, un Contrato de Locación de Servicios publicitarios, con representantes de la Empresa Oportunidades S.A.;

QUE, se ha dado intervención y se cuenta con autorización prevista en el Decreto N° 530/16 y modificatorios correspondientes a la Comisión de Contención del Gasto;

QUE, sin objeciones que formular al respecto, deviene oportuno y necesario aprobar el Contrato suscripto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 21°, 47° y 85° Inc. 3) ap. f) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2303) de Contabilidad; POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE a partir del 1 de Noviembre de 2021 el Contrato de Locación de Servicios Publicitarios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones representado en ese acto por el Sr. Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. ADOLFO SAFRÁN DNI N° 21.589.204 y Oportunidades S.A. CUIT 30-70849095-0 encuadrando el procedimiento en los Artículos 21°, 47° y 85° Inc. 3) Ap. f) de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2303) de Contabilidad.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago, de los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, con imputación a la partida específica, de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 Erogaciones de la Unidad, del Presupuesto vigente y futuros, previa certificación de la real y efectiva prestación de los servicios contratados por parte del Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, mediante depósito a la Cuenta Corriente en pesos abierta en el Banco Santander N° 000-024307/6 a nombre de Oportunidades S.A. CUIT 30-70849095-0 CBU 0720000720000002430768. Asimismo, se autoriza a la liquidación y pago del equivalente a 2 (dos) veces el monto mensual estipulado, en concepto de adelanto, a fin de hacer frente a los gastos de “start up” del proyecto, a cancelar en los términos del Punto 4.2 del Anexo A. Dicha suma será deducida de los siguientes 2 (dos) meses de Contrato. Como así también a realizar las actualizaciones necesarias atento a la Cláusula Tercera.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y su Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Remítase copia a Oportunidades S.A. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Safrán

DECRETO N° 81

POSADAS, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Ministro Secretario de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Dra. Karina Alejandra AGUIRRE - D.N.I. N° 24.573.398, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Karina Alejandra AGUIRRE - D.N.I. N° 24.573.398, en el cargo de Ministro Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Misiones:

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach

DECRETO N° 82

POSADAS, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Ministro Secretario de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración; y

CONSIDERANDO:

QUE, la Sra. Liliana Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 20.338.870, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Liliana Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 20.338.870, en el cargo de Ministro Secretaria de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach

DECRETO N° 83

POSADAS, 01 de Febrero de 2.022.-

VISTO: Que se hace necesario cubrir el cargo de Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Sr. Fernando Aníbal MEZA - D.N.I. N° 28.818.318 reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñarse con responsabilidad y eficiencia en tal función;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Sr. Fernando Aníbal MEZA - D.N.I. N° 28.818.318 en el cargo de Ministro Secretario de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, dese a publicidad. Tomen conocimiento todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, Dirección General de Coordinación del Sector Público y sus dependencias, Dirección de Liquidaciones de Contaduría General, e Instituto de Previsión Social. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Wellbach

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2275

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE desde el 1° de Agosto 2021 y hasta la fecha del presente Decreto, y APRUÉBASE y AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar desde la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, una CONTRATACIÓN DIRECTA con la firma “WALTER EZEQUIEL RUIZ DMITROWICZ”, para la prestación del servicio de Limpieza integral destinado a los siguientes efectores y por los montos que se detallan a continuación, de conformidad con la propuesta de fs. 02 y los Pliegos de Condiciones Particulares de fs. 06/21, encuadrando el procedimiento en los términos de los Arts. 44° y el Art. 85°, apartado 3, Inc. d) y su último párrafo, de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303):

Efector	Precio Mensual	Total por 5 Meses
Hospital de Dos De Mayo	\$ 409.013,36	\$ 2.045.066,80
Hospital de Campo Viera	\$ 120.300,55	\$ 601.502,75
Total	\$ 529.313,91	\$ 2.646.569,55

IMPORTE TOTAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/100 (\$ 2.646.569,55).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a liquidar y pagar mensualmente las sumas que demanden el cumplimiento de la misma, a favor de la firma citada en el artículo 1°, con cargo a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR del presente Ejercicio Financiero:

06-01-0-3-10-1-01-012-01220 Servicios no Personales
S.D.C. 0-01 Dirección Superior

\$ 2.646.569,55.-

DECRETO N° 2277

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE Y AUTORIZÁSE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a efectuar una CONTRATACIÓN DIRECTA, con la firma “DISTRIBUIDORA SANTA FE” de Horacio Jorge de Battista en la totalidad del renglón N° 1, de acuerdo con la propuesta de fs. 16, Verificación Técnica de la Dirección de Farmacia de fs. 18 y según pedido médico obrante de fs. 02/03, para la adquisición de la medicación Palbociclib 125 mg. (caps. x 21), con destino al tratamiento de la paciente Adela Benítez, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 1.473.000,00), encuadrándose el procedimiento en lo establecido en el artículo 85°, Ap.3°, Inc. d) y último párrafo del citado artículo de la Ley VII - N° 11 (antes Ley N° 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adicciones y Control de Drogas a la liquidación y pago a favor de la firma mencionada en el artículo 1°, previa recepción del renglón contratado, con cargo a la partida del presupuesto vigente que se detalla a continuación:

06-01-0-3-10-1-01-012-01210 Bienes de Consumo
S.C.D. 0-01 Dirección Superior

\$ 1.473.000,00.-

DECRETO N° 2280

POSADAS, 23 de Noviembre de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma “SERVICIOS DEL LITORAL S.R.L.”, la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), por la prestación del Servicio de Limpieza Integral del Hospital “Dr. René Favalaro” (ampliación U.T.I. quirófano), correspondiente al mes de Abril de 2.021, según Acta de Recepción N° 23/21 (fs. 06) y Factura “B” N° 00002-00000912 (fs. 04), encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303). -

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección del Servicio Administrativo de Salud Pública, Prevención de Adiccio-

nes y Control de Drogas a liquidar y pagar el monto consignado en el artículo 1°, a favor de la firma en cuestión, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, a la partida que se detalla a continuación de la JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01 - UNIDAD SUPERIOR, del Presupuesto vigente:

06-01-0-17-3-10-1-01-012-01220

Servicios No Personales

\$ 800.000,00.-

RESOLUCIONES

AGENCIA TRIBUTARIA MISIONES RESOLUCIÓN GENERAL N° 4 - DGR

POSADAS, 31 de Enero del 2.022.-

VISTO: La Ley XXII N° 35 Código Fiscal de la Provincia de Misiones, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 17 inciso e) del citado Código faculta a la Dirección General de Rentas a designar obligados a efectuar inscripciones en el carácter que determine y a operar como agentes de retención, percepción e información;

QUE, el artículo 147, segundo párrafo, del mismo texto legal, contempla el deber de actuar como agentes de retención, percepción o información del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos, para las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el impuesto, cuando así lo establezca la Dirección;

QUE, en los últimos años se fue acrecentando el uso de plataformas para gestionar pagos y cobros, tanto de personas humanas como personas jurídicas, así sea para operaciones gratuitas u onerosas;

QUE, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha emitido comunicaciones definiendo a los Proveedores de Servicios de Pago (PSP) inscriptas en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC);

QUE, la Dirección, en su vocación de innovación fiscal y tecnológica, entiende conveniente, para estos nuevos tiempos de avance de la economía del conocimiento, establecer un Régimen de Retención sobre las acreditaciones de fondos dinerarios a través de las entidades Proveedores de Servicios de Pago (PSP);

QUE, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un Régimen de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Misiones, directos y/o comprendidos en las normas del Convenio Multilateral con sustento territorial en la Provincia de Misiones en razón del ejercicio de su actividad en la jurisdicción, en ambos casos -inscriptos o no-, aplicable sobre los importes en pesos, moneda extranjera y/o en valores o instrumentos de poder adquisitivo similar a la moneda de curso legal, que sean acreditados en cuentas de pago -cualquiera sea su modalidad, naturaleza y/o especie- abiertas en las entidades Proveedores de Servicios de Pago (PSP) o las empresas dedicadas al servicio electrónico de pago y/o cobranzas a las que se hace referencia en el artículo 3 del presente. Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°.- LA aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas de pago abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, directos o comprendidos en el Convenio Multilateral, en ambos casos, -inscriptos o no-. Se entiende por "cuentas de pago" a aquellas definidas por el Banco Central de la República Argentina en su Comunicación "A" 6885 y sus normas modificatorias y complementarias, o en aquella que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 3°.- ESTÁN obligados a actuar como Agentes de Retención del presente régimen las entidades Proveedores de Servicios de Pago (PSP) que ofrecen cuentas de pago, en el marco de las disposiciones establecidas por el Banco Central de la República Argentina en las Comunicaciones "A" 6859 y 6885 y sus normas modificatorias y complementarias, o en aquellas que las reemplacen en el futuro, inscriptas en el "Registro de Proveedores de Servicios de Pago que ofrecen cuentas de pago" de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), en tanto

sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones. Asimismo, deberán actuar como tales quienes a través de plataformas online, sitios web, aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, faciliten la apertura, gestión, administración y/o procesamiento de pagos, o agregación o agrupación de pagos; a fin de recibir o efectuar pagos por cuenta y orden de terceros y, la de cualquier otro tipo de servicio consistente en la emisión, administración, gestión, procesamiento, rendición y transmisión de fondos de pago electrónico a través de aplicaciones informáticas, interfaces, páginas de Internet, u otros medios de comunicación electrónica o digital.

ARTÍCULO 4°.- REVESTIRÁN el carácter de sujetos pasibles de retención quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones, directos o comprendidos en el Convenio Multilateral, en ambos casos, -inscriptos o no- de conformidad a la nómina que será comunicada a los Agentes de Retención designados mediante la presente.

ARTÍCULO 5°.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Rentas será la responsable de administrar el padrón de contribuyentes pasibles de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones que sean incluidos en el presente Régimen, comunicando a los Proveedores de Servicios de Pago (PSP), los sujetos que se incorporen o excluyan del mismo. El padrón deberá contener la siguiente información: Nombre y apellido o razón social, CUIT, categoría en el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos (directo, Convenio multilateral, no inscripto, período). Dicha comunicación se llevará a cabo quincenalmente, con 5 días de antelación al inicio de la próxima quincena, y las modificaciones incorporadas tendrán vigencia a partir del primer día de la siguiente quincena. Las quincenas mensuales abarcan desde el 1 al 15 y del 16 al último día del mes, ambos inclusive.

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE que la recaudación del impuesto a practicar a los contribuyentes incluidos en el Régimen de Retención de Proveedores de Servicios de Pago (PSP), deberá efectuarse en el momento de la acreditación del importe correspondiente, en las formas que para cada caso se establece a continuación:

- a) Contribuyentes Directos: Sobre el 100% (cien por ciento) de la acreditación, aplicando la alícuota del 2,45%.
- b) Contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral: sobre el 100% (cien por ciento) de la acreditación, aplicando la alícuota del 1,225%.
- c) Sujetos no inscriptos: sobre el 100% (cien por ciento) de la acreditación, aplicando la alícuota del 2,45%.

ARTÍCULO 7°.- QUEDAN excluidos de ser sometidos a retención del impuesto de acuerdo a la presente Resolución General, los siguientes sujetos:

- a) Beneficiarios de exenciones objetivas o subjetivas, cuando realicen en forma exclusiva dichas actividades.
- b) Quienes posean certificados de no retención del presente régimen expedidos por la Dirección General de Rentas, en tanto los mismos se encuentren vigentes.
- c) Contribuyentes directos o comprendidos en el Convenio Multilateral que se dediquen al expendio al público de combustibles líquidos derivados del petróleo y gas natural según Ley N° 23.966.

Los sujetos que hubieran sido objeto de retención y se encontraran incluidos en las exclusiones, deberán acreditar y solicitar su exclusión de la nómina ante la Dirección General de Rentas.

ARTÍCULO 8°.- NO deberán practicarse retenciones conforme al presente régimen a los siguientes sujetos:

- a) Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones;
- b) Instituto de Fomento Agropecuario de la Provincia de Misiones;
- c) Servicios de Aguas de Misiones S.A.;
- d) Agentes oficiales de venta de billetes de loterías, quinielas y otros juegos de azar del Instituto Provincial de Loterías y Casinos;
- e) Cooperativas prestadoras de servicios de electricidad y/u otros servicios públicos, en el ámbito de la Provincia de Misiones;
- f) Colegios, círculos de profesionales, asociaciones y cualquier otro ente que actúe como intermediario entre sujetos que vendan o presten servicios y obras sociales o empresas de medicina prepaga;
- g) Colegios, círculos o consejos de profesionales no comprendidos en el inciso anterior;

A los efectos previstos en los incisos d), e), f) y g) del presente artículo, los sujetos indicados precedentemente, deberán solicitar la exclusión del Régimen de acuerdo a lo previsto en la R.G. N° 02/18-DGR y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 9°.- NO procederá la retención del Impuesto Sobre Ingresos Brutos sobre los siguientes importes:

- a) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, reintegros de haberes descontado a personal en relación de dependencia públicos o privados.
- b) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, entre idénticos titulares.

- c) Acreditaciones utilizadas por sujetos que, en virtud de la índole de la actividad desarrollada, utilicen exclusivamente las mismas para gastos de cualquier naturaleza que realicen por cuenta de terceros. A los efectos los sujetos deberán informar a la Dirección General de Rentas, en carácter de declaración jurada, el número de CUIT a fin de que el sujeto integre la información contemplada en el Artículo 5.
- d) Las acreditaciones que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, indemnizaciones laborales, por accidentes y otros conceptos similares.
- e) Importes que tengan como origen créditos otorgados por el Fondo de Crédito Misiones.
- f) Importes que se acrediten a beneficiarios de créditos, subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial.
- g) Acreditaciones en cuentas habilitadas a nombre de presidiarios por transferencias que efectúen las respectivas unidades penales y/o de seguridad.
- h) Acreditaciones en concepto de reintegros que efectúen las Proveedores de Servicios de Pagos por bonificaciones, descuentos, promociones, o devoluciones, así como también los importes que se acrediten en concepto de intereses con relación al saldo de la propia cuenta.
- i) Los importes que se acrediten en concepto de “envío de dinero” efectuadas hasta un máximo de Pesos Diez mil (\$ 10.000) mensuales, siempre que se realicen a nombre de personas humanas no inscriptas en el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 10°.- LOS importes retenidos conforme al presente régimen serán computados a favor de los contribuyentes sometidos a retención, en la determinación del anticipo del gravamen correspondiente al mes en que las deducciones tuvieron lugar. Cuando el referido cómputo origine un saldo a favor del contribuyente, el mismo será trasladado al siguiente anticipo que deba liquidarse, hasta agotar su importe. En los casos en que la titularidad de la cuenta corresponda a más de un contribuyente, el importe retenido podrá ser computado en su totalidad como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes, o bien, cada uno de ellos podrá computar una proporción, sin que en ningún caso pueda superarse el importe total retenido.

ARTÍCULO 11°.- LOS Agentes de retención dejarán constancia en el detalle de las cuentas del total de retenciones practicadas conforme al presente régimen, que le servirán como comprobante suficiente al sujeto pasible de retención.

ARTÍCULO 12°.- CUANDO de la aplicación del presente régimen resulten sucesivos saldos a favor del contribuyente, éste podrá solicitar la exclusión del mismo y la devolución de saldos a favor, de acuerdo a lo previsto en la R.G. N° 02/18-DGR y sus normas modificatorias y complementarias, o en aquella que la reemplace en el futuro. Asimismo, cuando los contribuyentes hubieran sido sometidos a la detención del gravamen en forma indebida, podrán solicitar a la Dirección General de Rentas su reintegro. La Dirección, previa verificación del encuadre de la pretensión del solicitante y del ingreso en la cuenta de recaudación de los importes retenidos indebidamente, autorizará expresamente a los agentes de retención para efectuar las acreditaciones a los sujetos, los que deberán realizarlas en el mismo mes en que se notifique dicha autorización. Las retenciones del gravamen, oportunamente ingresadas, que sean reintegradas conforme a lo previsto en la presente Resolución, podrán ser computadas por los agentes de retención, como pago a cuenta del importe retenido en la misma quincena en que dichos reintegros se hubieren efectuado.

ARTÍCULO 13°.- LOS Agentes de Retención designados conforme al presente Régimen, deberán presentar declaraciones juradas quincenales por las retenciones practicadas durante cada quincena calendario, en los Formularios SF 141, SF 141/A, SF 141/B, SF 142, SF 142/B y SF 143 conforme a modelos que fueron aprobados por R.G. N° 035/02-DGR, sus modificatorias y complementarias, a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones (www.atm.misiones.gov.ar o www.dgr.misiones.gov.ar).

ARTÍCULO 14°.- LOS Agentes de Retención deberán presentar las declaraciones juradas quincenales e ingresar las retenciones practicadas durante cada quincena del mes calendario dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la finalización de las mismas, a través del Formulario SR-1000/A, conforme a lo previsto en la R.G. N° 09/15-DGR.

ARTÍCULO 15°.- A los fines del cumplimiento de la presente Resolución, designase Agentes de Información a las entidades mencionadas en el artículo 3. Los Agentes deberán informar la totalidad de las cuentas abiertas y/o cuyos titulares se encuentren domiciliados en la Provincia de Misiones, así como también las altas, bajas y/o modificaciones. La información se presentará en forma bimestral, hasta el día 5 (cinco) del mes siguiente al de la finalización del bimestre de que se trate o inmediato día hábil si este no lo fuera; información bimestral que se corresponde con los bimestres: Enero-Febrero, Marzo-Abril, Mayo-Junio, Julio-Agosto, Septiembre-Octubre, Noviembre-Diciembre. La información referida a la totalidad de las cuentas abiertas y/o cuyos titulares se encuentren domiciliados en la Provincia de Misiones, deberá informarse con la primera declaración jurada a presentar. La información deberá presentarse a través del Formulario SF-153 y 153/A, conforme a los modelos que fueran aprobados por R.G. N° 021/06-DGR, sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 16°.- LOS Agentes designados por la presente Resolución General deberán proceder a inscribirse en el carácter designado de acuerdo a lo previsto en la R.G. N° 023/11-DGR y sus normas modificatorias y complementarias, o en aquella que la reemplace en el futuro, dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la entrada en vigencia del régimen. Aquellos sujetos que inicien dichas actividades, deberán solicitar la inscripción como agente de retención, de acuerdo a lo previsto en la Resolución General mencionada en el párrafo anterior. Asimismo, la Dirección podrá establecer que determinados contribuyentes y/o responsables actúen como Agentes de Retención e Información, cuya evaluación estará a cargo de la Dirección General de Rentas. En éstos casos deberán a comenzar a actuar como tales a partir de su notificación.

ARTÍCULO 17°.- LA falta de cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Resolución General, configurará infracción a los deberes formales y materiales y será sancionado con multa, según lo establecido en el Código Fiscal y las Resoluciones Generales complementarias.

ARTÍCULO 18°.- LA presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 19°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; la Subdirección General, las Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS16500 V15566

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DISPOSICIÓN N° 09.- POSADAS, 18 de Enero de 2.022.- VISTO: El presente Expediente N° 1969/2.021. FUNDACIÓN NUEVAS IDEAS - S. Pedro - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 47 vta., no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "FUNDACIÓN NUEVAS IDEAS" con domicilio en S. Pedro - Mnes., constituida el 28/09/2.021, quedando registrada bajo el N° A- 5.109, folio 124/139, Tomo XIV del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 07/10 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16496 V15566

DISPOSICIÓN N° 10.- POSADAS, 18 de Enero de 2.022.- VISTO: El presente Expediente N° 04/2022. ASOCIACIÓN CIVIL DE SAN VICENTE DE PAUL - S. Vicente - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs.1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Persona Jurídica a la Asociación Civil de San Vicente de Paul; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 76, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL DE SAN VICENTE DE PAUL con domicilio en S. Vicente - Mnes., constituida el 13/12/2.021, quedando registrada bajo el N° A- 5.110, folio 140/151 Tomo I del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 70/73 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16497 V15566

DISPOSICIÓN N° 17.- POSADAS, 24 de Enero de 2.022.- VISTO: El presente Expediente N° 2103/2.022 "ASOCIACIÓN CIVIL DE SAN VICENTE DE PAUL" San Vicente - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, se advierte la necesidad de rectificar la Disposición N° 10/2.022 del Registro de esta Dirección.; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Art. N° 1 de la Disposición N° 10/2.022 del Registro de esta Dirección la que quedará redactado de la siguiente manera: "AUTORIZÁSE a funcionar

con carácter de Persona Jurídica a la entidad “ASOCIACIÓN CIVIL DE SAN VICENTE DE PAUL” con domicilio en S. Vicente-Mnes., constituida el 13/12/2021 quedando registrada bajo el N° A- 5.110, folio 140/151, Tomo XIV del Protocolo de Entidades Civiles”.- ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16498 V15566

DISPOSICIÓN N° 18.- POSADAS, 25 de Enero de 2.022.- VISTO: El presente Expediente N° 67/2.022 “FUNDACIÓN URUGUA-I” Pto. Libertad - Mnes. S/Personería Jurídica; y, CONSIDERANDO: QUE, a fs. 1 obra nota de solicitud para reconocimiento de Personería Jurídica a la entidad FUNDACIÓN URUGUA-I; QUE, la Dirección de Entidades Civiles, conforme a lo dictaminado a fs. 22, no tiene objeciones a la petición; POR ELLO: En uso de las facultades acordadas por el Art. 12, inciso 1.- Ley I - N° 166; EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DISPONE: ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a funcionar con carácter de Persona Jurídica a la entidad “FUNDACIÓN URUGUA-I” con domicilio en Pto. Libertad - Mnes., constituida el 05/01/2.022 quedando registrada bajo el N° A- 5.111, folio 156/163, Tomo XIV del Protocolo de Entidades Civiles.- ARTÍCULO 2°.- APROBAR los Estatutos Sociales obrantes a fs. 06/08 de autos.- ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Cumplido, ARCHÍVESE.- Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PS16499 V15566

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

DON LUCIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, Segundo Piso, de la ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edictos en el Boletín Oficial, que en “EXPTE N° 2190/2.021 DON LUCIANO S.R.L. S/MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL”.-

MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL: Que la sociedad con el voto unánime de todos los socios que componen el capital social, han resuelto y vienen por el presente a MODIFICAR y AMPLIAR el OBJETO SOCIAL, que quedara redacto en la siguiente forma: i) CLÁUSULA SEGUNDA: La sociedad tiene por objeto: 1) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 2) a la explotación agrícola, ganadera, y forestal por cuenta propia o ajena o asociada con terceros incluyéndose explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de todo tipo y especie de animales, peces, explotación de tambos, labores de granja, saladero y pelado de cueros de animales, fabricación de aceites y grasas de origen animal, explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de cereales, oleaginosas, forrajeras, pasturas, tabacaleras, yerbateras y te, plantación, explotación y/o administración de cereales, oleaginosas y forrajeras, venta al por mayor y por menor de semillas y granos para forrajes, compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, mandatos e intermediaciones, instalación de depósitos y transporte de los mismos, venta de productos y herramientas agrícolas en general.- 3) Distribución, exportación e importación, compra, venta, consignación, distribución, al por mayor y menor, de productos alimenticios en todos sus tipos, de todo tipos de bebidas con o sin alcohol, comestibles, carnes, frutas y verduras, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, artículos de limpieza, golosinas, basar en general.- Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, productos agrícolas primarios, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad.

Mediante la Explotación de supermercados, proveedurías, almacenes, comercialización de productos alimenticios y bebidas en general; como así también almacenar, comercializar, comprar, congelar, distribuir, elaborar, enfriar, envasar, exportar, financiar, importar, industrializar, reexportar, representar, revender, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias y demás elementos del hogar y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercialicen en Supermercados Mayoristas y/o minoristas. Acopio, distribución, transporte y comercialización de gas.- Publíquese por un día.

INSCRIPTA: Bajo el Número 11, Folio 73/79, libro de contratos comerciales 1, con fecha 27/03/2.003.

DOMICILIO: En avenida Constitución 125, San Vicente, Misiones.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 12 de Enero de 2.022. Dr. Héctor Julio Franco. Director General.-

PP114616 \$1.740,00 V15566

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: “Posadas, Misiones, 13 de Diciembre del 2.021.- AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RAMÍREZ RODOLFO ANTONIO ya filiado en la presente causa N° 120/2.014 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, (Art. 162 y 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y orden de Detención que pesa sobre RAMÍREZ RODOLFO ANTONIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 29/07/2.015, oficio N° 1890573.- III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-” Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez.-

SC18667 E15562 V15566

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, sito en Ada. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de RAMÓN GATTI DNI N° 7.470.081 y GENARA RUÍZ GÓMEZ DNI N° 6.822.475, “EXPTE. N° 36526/2.021 GATTI RAMÓN Y RUÍZ GÓMEZ GENARA S/ SUCESORIO”, a fin de

que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley. Publíquese edictos citatorios durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, Misiones, 17 de Noviembre de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP114612 \$990,00 E15565 V15567

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 02517/21 “EXPTE. N° 05898-A/2.021 -REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: ABBATE CLAUDIA ELIZABETH Y SERVAT SILVIO MIGUEL S. S/ATRIBUCIÓN DEL HOGAR CONYUGAL POR DIVORCIO- VIVIENDA IDENTIFICADA COMO: OBRA N° 1077- B° 1441-1077- 20 VIV. APÓSTOLES- D-05 WEMCOM- MZ. 0541- LOTE 20.- ARTÍCULO 1°.- TOMAR RAZÓN de la Sentencia de Divorcio de fecha 20/11/2.021 y de oficio N° 375/21 por medio del cual se otorga el 100% de la titularidad de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 01 - MANZ.: 0541- LOTE: 0020- Nomenclatura Catastral: SECC.: 01- MANZ.: 0541- PARC.: 0020- CALLE: LAS GREVILLEAS- FINCA: 20- PART.: 20056- B° LOCALIDAD: 1077-20 VI. APOSTOLES D-05- WEMCOM - APÓSTOLES a favor de la Sra. ABBATE CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. N° 23.347.877.- ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la adjudicación oportunamente otorgada mediante Resolución N° 4799/07 Reg. Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/12/2.007 a favor de los Sres. ABBATE CLAUDIA ELIZABETH D.N.I. N° 23.347.877 y SERVAT SILVIO MIGUEL SAUL D.N.I. N° 22.976.195, y en consecuencia, AUTORIZAR el cambio de titularidad del inmueble identificado en el Artículo 1°- resultando como única adjudicataria la Sra. ABBATE CLAUDIA ELIZABETH. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-

PP114606 A Pagar \$1.800,00 E15566 V15568

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCION DIRECTORIO N° 2654/21 EXPEDIENTE N° 5640-L/2.021, LEITES ANDREA ALEJANDRA-IRREGULARIDAD S/IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2- MZ: 0489-LOTE: 0008 - NOM EN. CATASTRAL SECC.:002-MZ.: 0489- PARC.: 0008- PART.: 13513- B° LOCALIDAD: 90 VIV. CANDELARIA CAT. A-3°E-SAN ANTONIO-CANDELARIA.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: ABROGAR la Resolución N° 1845/14 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 28/07/2.014 mediante la cual se adjudicó a LEITES ANDREA ALEJANDRA DNI 28.391.440 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 2, MANZ.: 0489, LOTE: 0008, DENOMINACIÓN CATASTRAL: SECC.: 002, MANZ.: 0489, PARC.: 0008, PART.: 13513 B° LOCALIDAD: 90 V. CANDELARIA CATT. A 3° E - SAN ANTONIO - CANDELARIA- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el legajo (1146-71), perteneciente a LEITES ANDREA ALEJANDRA DNI 28.391.440 el cambio de situación habitacional, de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP114607 A Pagar \$1.980,00 E15566 V15568

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2604/21 EXPEDIENTE N° 5564-G/2.021. GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL -IRREGULARIDAD S/HAB. DENO. ADM. SECC.: 022. CH.: 00, MANZ.: 071. LOTE: 4- MONOB.: 00, PISO: 00- DEPTO.: NOME. CATASTRAL: SECC.: 022. CH.: 00 -MANZ.: 071 -PARC.: 004. LOTE.: 0, EDIF.: 00, PISO: 00. DEPTO.: 00. ESC.: 00. CALLE: 208, FINCA: 7215. PART.: 134273. UN. FUNC. 00, B° LOC. 1384-B° 120 VIV. PDAS.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-ABROGAR la Resolución N° 4880/11 Registro Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29V12/2.011. mediante la cual se resolvió adjudicar al Sr. GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL DNI N° 18.056.741 la vivienda identificada como: “DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 22 - MZ. 0071 - LOTE 4 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 022 - MZ. 0071 - PARC. 0004-CALLE 208- NRO. CALLE 208 - FINCA 7215- PART.: 134273- B° LOCALIDAD 1384- B° 120 VIV. D/05- POSADAS XXXIX (INDO S.A.) POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR

a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 1865/112 perteneciente al Sr. GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL, el cambio de situación habitacional de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP114608 A Pagar \$1.980,00 E15566 V15568

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2651/21 EXPEDIENTE N° 00299-G/2.021, GONZÁLEZ ROMÁN FERNANDO DAVID- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITACIONAL- DENOM. ADM.: MZ. 07- LOTE 9- RELOCALIZADOS- 243 VIV. COL. SAN ISIDRO- POSADAS- MISIONES.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó la vivienda identificada como: “Denominación Administrativa: MANZ: 007- LOTE: 9- B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 243 VIVIENDAS - COL. SAN ISIDRO - POSADAS”, a favor del Sr. GONZÁLEZ ROMÁN FERNANDO DAVID DNI N°95.311.160.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo N° 2355/78, perteneciente al Sr. GONZÁLEZ ROMÁN FERNANDO DAVID DNI N° 95.311.160, el cambio de situación habitacional de “I” a “L”.- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio I.PRO.D.HA.-
PP114609 A Pagar \$1.620,00 E15566 V15568

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Biblioteca Popular Posadas, Personería Jurídica A-42 CONVOCA a sus asociados/as a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 25/02/2.022 a las 19 hs. en el lugar de la Biblioteca, Córdoba 2.069, de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección del Secretario de la Asamblea.
- 2) Designar dos socios que firmarán el Acta de la Asamblea.

3) Lectura del Acta Anterior.
 4) Lectura de la Memoria Anual y del Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
 5) Cuota social.
 ADRIANA CRISTINA GUERCI. Presidenta.-
 PP114566 \$540,00 E15565 V15566

ASOCIACIÓN DE PLANTADORES
GUARANÍES MAINOMBY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Asociación de Plantadores Guaraníes Mainomby, Personería Jurídica A-1117, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero, del año dos mil veintidós, a las 15:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Escuela Doña Paula Mendoza en la Comunidad Paí Antonio Martínez, de la localidad de Fracrán, municipio San Vicente, provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de revisores de cuenta correspondiente al ejercicio finalizado en fecha el 30 de Octubre de 2.021.
- 3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

CATALINO MARTÍNEZ. Presidente.-
 PP114613 \$1.020,00 E15565 V15566

COOPERATIVA AGROPECUARIA
UNIÓN DE LA FRONTERA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la "Cooperativa Agropecuaria Unión de la Frontera Ltda.", Matricula Nacional N° 36065 y Provincial N° 1090, el 20 de Febrero del 2.022 a las 08:00 horas, en la Sede de la Cooperativa de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, sito en Barrio Cuatro Hermanos con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firma el acta.
- 3) Aprobación de Memoria y Balance e informe del síndico de los ejercicios cerrados al 31/12/2.016, 31/12/2.017, 31/12/2.018, 31/12/2.019 y 31/12/2.020.

- 4) Consideración y aprobación de Altas y Bajas de socios.
- 5) Elección de nuevas Autoridades titulares y suplentes de toda la comisión directiva.
- 6) Elección de Síndicos titulares y suplentes de la asociación.

La asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.-

ALVEZ BINA DANIEL. Presidente.-
 PP114614 \$960,00 E15565 V15566

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE BERNARDO DE IRIGOYEN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de la "Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Bernardo de Irigoyen", Personería Jurídica N° A-821, el 25 de Febrero del 2.021 a las 08:00 horas, en la Sede Social de la Asociación de la Localidad de Bernardo de Irigoyen, Misiones, sito en Avda. Andrés Guacurarí 128 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para firma el acta
- 3) Aprobación de Memoria y Balances e informes del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2.019 y 31/12/2.020.
- 4) Consideración y aprobación de Altas y Bajas de socios.
- 5) Elección de nuevas Autoridades titulares y suplentes de la comisión directiva.
- 6) Elección de revisores de cuentas titulares y suplentes de la asociación.

La Asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría de socios con derecho de voto.

GUERRERO CADENA HÉCTOR DANIEL. Presidente.-
 PP114615 \$960,00 E15565 V15566

ASOCIACIÓN CIVIL DE AYUDA
AL DISCAPACITADO DE ALTE. BROWN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Ayuda al Discapacitado de Alte. Brown, P.J.A-1891 CONVOCA a sus socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero 2.022 a las 10 hs. en la sede

social de la entidad sito en la calle De. René Favalaro S/N Lot E 1 y 2 sector B y Avenida Uruguay de Comandante Andresito departamento General Manuel Belgrano provincia de Misiones para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Apertura de la asamblea por la Presidente con la lectura de la convocatoria.
- 2) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el Presidente y Secretaria el acta de la Asamblea.
- 3) Elección de tres socios para escrutar el acto electoral.
- 4) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 5) Lectura y consideración de la memoria
- 6) Lectura y consideración del balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas e informe del auditor externo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Octubre 2.021.
- 7) Elección de doce (12) asociados para integrar la comisión directa titulares y suplentes periodo 2.022-2.024 en reemplazo de MARÍA L. DE SOUZA, BETY MASHUKU, HUTWERT LILIAN, RINTFLEICH SANDRA, PETTERSSON MARIELA ZEPPE LUIS, RAÚL DÍAZ, BLUDAU CARMEN, KROLOW VIRGINIA, MILLAN MABEL BARBOZA SILVIA, GRAUMANN RAQUEL.
- 8) Elección de cuatro (4) asociados para integrar la comisión revisora de cuentas titulares y suplentes periodo 2.022-2.023 en reemplazo de ROGIN LIRA, KURLE UVE, BABENCO RENÉ Y NELY VIANA.
- 9) Proyectos futuros.

Se comunica que la documentación aprobada en acta directiva se encuentra disponible en la sede social conjuntamente con el padrón de socios con derecho a voto los que podrán ser requeridos de 08 a 12 hs. de lunes a viernes. Pasada una hora a la fijada, la asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes Art. N° 48 de nuestro estatuto.

MARÍA LURDES DE SOUZA.-

PP114617 \$1.920,00 E15566 V15567

LICITACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 76/2.021.

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0251-LPU21.

OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I-III-VI y IX Provincias: de Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fe, Co-

rrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos dos mil cuarenta y siete millones (\$ 2.047.000.000,00) referidos mediante el sistema al mes de Febrero de 2.021 y un Plazo de Obra de veinticuatro 24 Meses.-

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos veinte millones cuatrocientos setenta mil (\$ 20.470.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: 24 de Febrero del 2.022 a las 12:00 hs. Mediante sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.ciob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de Enero del 2.022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 inferno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia.vialidad.dob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

PP114538 A Pagar \$8.550,00 E15553 V15567

PROVINCIA DE MISIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/21 con el objeto de contratar la ejecución de la Obra:

“CONSTRUCCIÓN PLAZA BARRIO LAS DOLORES” POSADAS - MISIONES

EXPTE. 3415-1300-21 (D.G.A.) RESOLUCIÓN N° 1.583/21.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 58.543.608,61 (Pesos cincuenta y ocho millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos ocho con 63/100)

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 58.000,00 (Pesos cincuenta y ocho mil).

FECHA DE APERTURA: 14 de Febrero de 2.022.

HORA DE APERTURA: 09:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447530 / 4-447528.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 - 2° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447528.

INFORMES Y CONSULTAS: Dirección General de Arquitectura - Bolívar 1.256 - Ex 621 -3° piso Posadas - Tel. (0376) 4-447586 / 4-447486 / 4-447528.

SC18673 E15565 V15566

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SECRETARÍA DE HACIENDA, FINANZAS,

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

I.PRO.D.HA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2.021

OBRA: Calibración, puesta a punto y mantenimiento de planta flotante – Puerto Iguazú – Misiones.

PRECIO TOPE OFICIAL: \$ 95.091.000,00.

VALOR A: Junio/2.021.-

PLAZO DE OBRA: 6 meses.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 47.500,00.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste alzado - Proyecto Ejecutivo a cargo del oferente

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas I.PRO.D.HA. - Av. Roque Pérez N° 1.743, para el presente llamado hasta las 9:00 hs. del día 17/02/2.022.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En Gerencia de Planificación el día 17/02/2.022 a partir de las 9:30 hs.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Planificación y Urbanismo, Santa Fe N° 1.758 - 2° Piso.

VENTA DE PLIEGOS: Desde la fecha de publicación y hasta 48 horas previas a la recepción de Ofertas.

PP114618 A Pagar \$1.260,00 E15565 V15566
